

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 ✉ munieltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

EL TÍO
Camino al progreso



El Tío, 19 de marzo de 2026.

ORDENANZA N° 610 / 2026

“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°39/2026 DICTADO POR EL DEM, QUE DISPUSO UN AUMENTO PARA TODOS LOS AGENTES DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y AUTORIDADES SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.

VISTO:

El Decreto N°39/2026 dictado por el DEM.

Y CONSIDERANDO:

Que, a solicitud del Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales (SUOEM), en el marco de la situación económico-inflacionaria actual, con el propósito de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial de los trabajadores municipales, el DEM consideró oportuno y necesario disponer una recomposición económica para todos los agentes de la Planta de Personal Permanente y de las Autoridades Superiores de la Administración Municipal.

Que, a tales efectos, el D.E.M. dispuso otorgar a los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal un incremento salarial, de carácter no remunerativo ni bonificable, de pesos veinticinco mil (\$25.000,00), a partir del mes de febrero de 2026.

Que tal medida fue tomada de manera excepcional por el DEM, a los fines de su inmediata liquidación y pago, en el pasado mes de febrero.

Que, conforme lo prescribe el art. 30, inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante “fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados”, por lo que el DEM somete a consideración Decreto en cuestión, por parte de éste Cuerpo Deliberante, solicitando su aprobación y ratificación en todos sus términos.

Que este Honorable Concejo Deliberante estima razonable y procedente la medida adoptada por el DEM.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°39/2026 DICTADO POR EL DEM,

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



QUE DISPUSO UN AUMENTO PARA TODOS LOS AGENTES DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y AUTORIDADES SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Decreto N°39/2026 de fecha 27/02/2026, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que se Anexa a la presente, formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Especial del día 19 de marzo de 2026.

Raúl Alberto BEINOTTI
Vicepresidente 1° H.C.D

Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D

Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal
Ordenanza promulgada por Decreto N°...53... de fecha ...20/03/2026...
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de El Tío y cúmplase.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



PLANILLA ANEXA – ORDENANZA N° 610/26. ESCALA DE HABERES BÁSICOS VIGENTES A PARTIR DE FEBRERO DE 2026.

AUTORIDADES SUPERIORES	Haberes Básicos Febrero 2026	Suma fija no remunerativa Febrero 2026
INTENDENTE	\$1.237.161,60	\$ 25.000,00
SECRETARIOS	\$ 940.192,21	\$ 25.000,00

Categorías	Haberes Básicos Febrero 2026	Suma fija no remunerativa Febrero 2026
24	\$ 622.438,08	\$ 25.000,00
23	\$ 606.462,54	\$ 25.000,00
22	\$ 597.424,24	\$ 25.000,00
21	\$ 590.912,98	\$ 25.000,00
20	\$ 584.514,68	\$ 25.000,00
19	\$ 579.750,11	\$ 25.000,00
18	\$ 575.545,75	\$ 25.000,00
17	\$ 572.515,85	\$ 25.000,00
16	\$ 570.781,73	\$ 25.000,00
15	\$ 568.230,78	\$ 25.000,00
14	\$ 566.183,99	\$ 25.000,00
13	\$ 563.664,27	\$ 25.000,00
12	\$ 561.739,19	\$ 25.000,00
11	\$ 544.770,63	\$ 25.000,00
10	\$ 541.100,16	\$ 25.000,00
9	\$ 538.965,21	\$ 25.000,00
8	\$ 536.415,15	\$ 25.000,00
7	\$ 533.715,29	\$ 25.000,00
6	\$ 530.806,62	\$ 25.000,00
5	\$ 528.710,35	\$ 25.000,00
4	\$ 527.265,93	\$ 25.000,00
3	\$ 526.416,23	\$ 25.000,00
2	\$ 525.765,26	\$ 25.000,00
1	\$ 524.802,11	\$ 25.000,00

El Tío, 27 de febrero de 2026

DECRETO N° 39/2026

VISTO:

Lo acordado con el Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales (SUOEM). -

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo convenido con el SUOEM, con el propósito siempre de coadyuvar a sostener el poder adquisitivo salarial de los trabajadores municipales, éste Departamento Ejecutivo Municipal estima razonable conceder un aumento salarial de carácter no remunerativo ni bonificable, consistente en la suma fija, de pesos veinticinco mil (\$25.000), a abonarse a partir del presente mes de febrero de 2026.

Que teniendo en cuenta que es atribución del Honorable Concejo Deliberante fijar las remuneraciones de los empleados, funcionarios y autoridades municipales, el presente Decreto se emite ad referendum de su oportuna aprobación por parte del cuerpo legislativo. -

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE EL TÍO

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE a los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal un aumento salarial, de carácter no remunerativo ni bonificable, consistente en la suma fija de pesos veinticinco mil (\$25.000), a abonarse a partir del presente mes de febrero de 2026.-

ARTICULO 2°: DISPÓNESE que la mayor erogación que demande la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, se imputará a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente para el año 2026. -

ARTICULO 3°: ESTABLÉCESE que el presente Decreto se emite ad referendum del Honorable Concejo Deliberante. -